

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
GENERAL DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Supremo N° 05444 de 23 de marzo de 1960, en su artículo 3°, exceptúa del régimen de distribución de arbitrios sobre sucesiones directas, al Departamento del Beni.

Que la Prefectura de dicho Departamento, solicita que el importe de las recaudaciones de la sucesión testamentaria Pedro Vieira, se destine o invierta en la refacción de edificios escolares de Trinidad, así como de la construcción de otros locales para igual finalidad, petición que por las razones anotadas, es procedente.

EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

D E C R E T A N:

ARTÍCULO ÚNICO. Con destino a la construcción y reparación de edificios escolares en la capital de Trinidad (Dpto. del Beni), se destina el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto sobre la sucesión Pedro Vieira y el 50% (cincuenta por ciento) restante en favor del Tesoro Nacional.

Se derogan disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Samuel Gallardo L., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Edmundo Méndez B., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.